COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 597 DE 2019 PRESENTADA POR HYDROCARE S.A.S. CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 028 SII MT 2019

El MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca), con NIT. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **WALFRANDO ADOLFO FORERO** BEJARANO, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.622.391 expedida en Tocancipá, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según Acta de posesión de Diciembre 23 de 2015, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, con efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de 2016, debidamente autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 19 de Noviembre 30 de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b), de la Ley 80 de 1993, para la suscripción de la presente aceptación de oferta, y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474, de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por parte de **HYDROCARE S.A.S.,** identificada con el Nit. 900.494.060-6, representada legalmente por **JORGE FEDERICO MARTINEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.577.250 de Envigado y ubicado en la diagonal carrera 36 7 52 piso 2, Medellín- Antioquia. teléfono: 3220125 y 3112556, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; a quien se le acepta oferta presentada con ocasión del proceso de selección **CMC 028 SII MT 2019** así: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: **"ADQUISICION E INSTALACION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL CUMPIMIENTO DEL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 234 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA".CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO**: Se requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de hacer la **ADQUISICION E INSTALACION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL CUMPIMIENTO DEL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 234 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	**LAVADORA INDUSTRIAL** • Capacidad por carga: 17 A 24 Kg • Mezclador de agua caliente y fría • Requerimiento eléctricos: 220 V, 208 V • Control Electrónico	1

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar, como obligaciones del contratista: **1.** Entregar la **LAVADORA INDUSTRIAL** que cumpla con las

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 597 DE 2019 PRESENTADA POR HYDROCARE S.A.S. CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 028 SII MT 2019

especificaciones técnicas dentro del término señalado y con las características exigidas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tocancipá. **2.** Garantizar que el elemento sea nuevo y de excelente calidad. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los cambios y reposiciones a que haya lugar por imperfecciones que se presente en el elemento relacionado y descrito en las especificaciones técnicas, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas especificaciones técnicas, en un término no mayor a cinco (5) días calendario. **4.** Desarrollar directa e íntegramente el objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato. **5.** EL CONTRATISTA debe indicar al momento de la entrega las instrucciones de funcionamiento de la **LAVADORA INDUSTRIAL**, y de esta manera lograr que quien opere el elemento lo haga de forma adecuada. **6.** EL CONTRATISTA se compromete a garantizar el soporte técnico de acuerdo a lo exigido por el bien adquirido al término de UN AÑO contado a partir del recibo a satisfacción de la Lavadora Industrial. **7.** EL CONTRATISTA debe garantizar la instalación de la **LAVADORA INDUSTRIAL** determinada en el numeral de Especificaciones Técnicas del proceso contractual. **8.** EL CONTRATISTA debe tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje SENA). **9.** Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato. **1)** Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor. **2)** Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en este contrato. **3)** Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **6)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10)** Atender las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. **11)** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenido. **12)** Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta..**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **VEITISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 597 DE 2019 PRESENTADA POR HYDROCARE S.A.S. CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 028 SII MT 2019

($27.358.100,00). Incluido IVA y demás impuestos. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO** El Municipio cancelará el valor del presente contrato en seis pagos parciales, uno por cada publicación. El pago se realizará, previa entrega por parte del contratista de la factura y/o documento equivalente, certificación de impresión, certificación de distribución, y los documentos que acrediten el cumplimiento del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hay lugar en cumplimiento a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo, Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000558 del 26 de junio de 2019.expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Tocancipá, para la vigencia Fiscal del año 2019, el 26/06/19, así:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE_RUBRO	FECHA
2019000558	240401010305006	Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia/RP D.E Fondo Mpal de Seguridad	26/06/2019

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO: La duración del contrato y/o Aceptación de la Oferta será de **31 de diciembre de 2019**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y/o Aceptación de la Oferta y cumplimiento de requisitos de ejecución, es decir aprobación de la póliza por el Municipio. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** las obligaciones derivadas del contrato a celebrar se requiere una garantía única que ampare: **1) Cumplimiento del contrato**, en cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. **2) Calidad del servicio**, en cuantía del 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato (06) meses más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3) Calidad de los bienes** en cuantía del 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato (12) meses más contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** ejercerá directamente la supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** cargo desempeñado por el Dra. **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZON**, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que la aceptación de la oferta se encuentre legalizada, perfeccionada y lista para su ejecución; 2) Suscribir el acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 6) Informar oportunamente y por

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 597 DE 2019 PRESENTADA POR HYDROCARE S.A.S. CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 028 SII MT 2019

escrito a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes respectivos; 7) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Los estudios de oportunidad y conveniencia elaborado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda; **c)** La Invitación Pública y demás documentos que hacen parte del Proceso de Selección; **d)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, el Registro presupuestal a cargo del Municipio de Tocancipá y la publicación en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

En constancia de lo anterior, se firma por el Alcalde Municipal de Tocancipá, dando su conformidad y aceptación a la misma, luego de su lectura el día - 26 DIC 2019.

WALFRANDO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Dra. Johanna Velandia Olaya – Profesional Especializado OJC
Revisó Dra. Marla Patricia Barbosa Pallares - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Dra. Zilah Manzanera Gaviria- Profesional Especializado Despacho Alcalde